

**MEMORIA INTRODUCTORIA
APROBACION FINAL
julio/ 2015**

1_ INTRODUCCIÓN.

El Plan Parcial “Distrito Productivo Ruta 5”, es un plan de ordenamiento y gestión que busca organizar la nueva demanda de suelo para actividades logísticas, industriales y de servicio y articular estas actividades con aquellas vinculadas a la vocación Agroalimentaria y Lechera-Hortifrutícola definidas para cada una de las microrregiones; ligando el desarrollo sustentable de la región y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. El área de actuación abarca una faja aproximada de 1000 metros al oeste de la ruta nacional N°5; hacia el este el área comprendida entre dicha ruta y los conglomerados urbanos de La Paz-Las Piedras-18 de mayo-Progreso, y entre la ruta y la vía del tren; hacia el sur desde el límite de Montevideo hasta el área urbanizada de Canelones capital al norte.

La gran dinámica de localización de nuevos emprendimientos industriales en los corredores de las rutas nacionales N°5, N°1, N°101, y N°8 se debe a un proceso incremental donde parte de la estructura productiva nacional se desplaza hacia la red principal de movilidad del área metropolitana buscando la conexión con el Puerto y el anillo colector Perimetral de Montevideo. En consecuencia, esta nueva realidad determina un nuevo escenario de desarrollo y transformación para el departamento de Canelones, pero también provoca conflictos en el uso del suelo, con alto impacto en áreas rurales y áreas residenciales.

En el caso de la ruta nacional N°5, con la construcción de la nueva traza en la década del noventa adquiere un rol más destacado en esa re estructuración de la actividad productiva y en la movilidad nacional. Esto trajo aparejado la instalación de nuevas actividades vinculadas a la ruta, generando un proceso creciente de presiones sobre el suelo rural o residencial, al tiempo que estas nuevas actividades económicas implican también nuevos impulsos a las ciudades de La Paz, Las Piedras, 18 de mayo, Progreso, Juanicó y Canelones.

La transformación del área vinculada a la ruta tuvo en 1988 una norma con espíritu cautelar que mitigó este impacto, fue a través del decreto 55 de 1988 que la Intendencia de Canelones conforma el marco regulatorio para la Ruta Nacional N° 5, posteriormente se decretaron afectaciones al uso, al parcelamiento y a la ocupación (a través del decreto de la Junta Departamental N°88/93), modificado posteriormente en el decreto de la Junta Departamental N°57/97. Dichas Ordenanzas han regulado: los fraccionamientos de tierras, las construcciones privadas y el emplazamiento y uso de actividades comerciales e industriales para padrones vinculados directamente a la ruta. Con esta base, las Directrices Departamentales, con aprobación de la Junta Departamental por Decreto N° 20, de junio de 2011 y su correspondiente modificación por Decreto N° 32, de noviembre de 2011, y dto 73 de febrero de 2014, plantean la categorización de una parte del área y definen la posterior elaboración de un Plan Parcial Distrito Productivo Ruta5 para ordenar este sector.

Se puede decir que luego de dos décadas de construido el tramo sur de la ruta nacional N°5 y los accesos al Puerto y a cinco años de la inauguración del anillo Perimetral de Montevideo, el territorio vinculado a esta ha alcanzado una transformación parcial que habilita un nuevo tránsito al desarrollo socio territorial del área: de manera sustentable, superando las debilidades detectadas, desarrollando sus posibilidades productivas, sus características singulares y sus valores a proteger.

En este marco se da inicio al *Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5*, siendo un instrumento de ordenamiento Territorial concebido como *Plan Parcial*, en el marco de la Ley N°18308 del 18 de junio de 2008, -Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible-. Asimismo, el Plan Parcial “Distrito Productivo Ruta 5”, se constituye como planificación derivada de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial de Canelones.

El presente instrumento, establecerá los criterios y pautas para el emplazamiento de todas las actividades en el área de influencia de ruta 5, con base en la búsqueda del desarrollo sostenible de la región, considerando la vocación de las áreas de influencia.

El *Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5*, se gesta con vistas al ordenamiento y desarrollo territorial en el eje de la ruta nacional N°5 y su área de influencia, abordando:

_la defensa de los recursos naturales, la protección y promoción de la actividad productiva agrícola/rural;

- _ el desarrollo ordenado de la actividad industrial/logística;
- _ la armónica relación entre las áreas urbanizadas y rurales;
- _ la puesta en valor del paisaje de la zona.

Reconociendo que las transformaciones de este territorio se vinculan con espacios de desarrollo a otras escalas mayores, se propone:

_ Innovar y crecer en forma sostenible, manteniendo la necesaria visión global, integral e integradora para responder a la competitividad y complementariedad regional, nacional e internacional a partir del desarrollo de las capacidades locales y su localización geográfica.

De acuerdo a esto se define como un Distrito Productivo sostenible concebido como: **“una entidad territorial con características específicas que vincula el desarrollo económico de una determinada zona a los intereses, potencialidades y necesidades de las comunidades que involucra; favoreciendo la implantación de emprendimientos concentrados o no; diversificando y complementando las actividades que se consideren pertinentes en el polígono; teniendo en cuenta las vocaciones de las microrregiones y la conservación, protección y calificación del paisaje rural en el que se desarrolla”**.

2_ ANTECEDENTES y CONTEXTO.

Es necesario señalar, que el presente contexto planificador se encuentra enmarcado por la legislación reciente en la materia, que tiene varios hitos fundamentales, entre ellos la Ley 18.308, de *ordenamiento territorial y desarrollo sostenible* y la Ley 18.567, de *descentralización política y participación ciudadana*, que crea los *Municipios*, así como también por un conjunto de normas de alcance departamental.

2.1_ A NIVEL NACIONAL:

2.1.1_ DIRECTIVAS DE LA ESTRATEGIA INDUSTRIAL- Enfocada al desarrollo y adquisición de base tecnológica.¹

A nivel nacional se coteja la relevancia del sector industrial, a partir de la aplicación, desde el 2005, de nuevas políticas en el área.

En dichas Directivas se busca la promoción nacional de industrias y servicios, mejorando el desarrollo y adquisición de base tecnológica, fortaleciendo las redes regionales, teniendo como pilares de crecimiento la inversión extranjera, local, PYMES entre otras.

Asimismo la estrategia industrial será transversalizada, comunicada y compartida con todos los actores relevantes para la misma: Cámaras Empresariales, Central de Trabajadores, Organismos Públicos, etc. Las mismas, tienen las siguientes metas: Crecimiento Productivo, Mejorar el Rol tecnológico equiparándolo a nivel mundial, Estructura Productiva, Soporte Tecnológico y Diversificación de la Matriz energética.

Además de definir Industrias Estratégicas como:

_ Exitosas (apoyar incremento de valor agregado con capacidad tecnológica): Carne, leche, cuero, arroz, celulosa y madera, pesca, cítricos, minería.

_ Intensivas en mano de obra capacitada (incentivar su desarrollo): Software, procesos automotrices, medicamentos de uso humano y de uso veterinario, procesos textiles, construcción, energía, naval.

_ Con potencial (promover su instalación): Químicas (fertilizantes, resinas), plástico, equipos agrícolas, materiales no minerales, energía renovable, entre otras.

_ Servicios de Soporte (coordinar, apoyar, incentivar): Informática, Servicios de Ingeniería, Logística y Transporte, Comunicaciones.

¹ Directivas de la Estrategia Industrial enfocada al desarrollo y adquisición de base tecnológica. (MIEM_2008)

2.2 _A NIVEL METROPOLITANO

EROT_AM - estrategias regionales metropolitanas, aprobadas por el Poder Ejecutivo y las Intendencias de Canelones, San José y Montevideo en 2010.

Es un instrumento previsto en la Ley 18.308, aprobado por tres administraciones departamentales y el gobierno nacional. Se trata de un instrumento de carácter estructural y coordinación interinstitucional, con horizonte temporal 2030, que atiende a las disposiciones de otros instrumentos de ordenamiento, que deben ser desarrolladas por disposiciones más precisas y detalladas por los Gobiernos Departamentales, en el contexto de un sistema que se procura sea integral y coherente.

Define objetivos de mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible del Área Metropolitana:

" 1. Posicionar el Área Metropolitana en el sistema de ciudades del Cono Sur, a partir del reconocimiento de su papel destacado en la Región Litoral Sur del territorio nacional y sus relaciones con los otros centros urbanos componentes del sistema de ciudades del país.

2. *Promover la localización ordenada de actividades productivas (agropecuarias, industriales, logísticas y turísticas), en condiciones de compatibilidad con los otros usos del territorio, potenciando las infraestructuras y equipamientos instalados y asegurando la sustentabilidad ambiental.*

3. *Propender a la integración social, y al fortalecimiento de las centralidades metropolitanas y locales. Dotar las centralidades de equipamientos de uso colectivo. Planificar la realización de nuevos espacios públicos, mejorar la calidad de los existentes y la accesibilidad a los mismos.*

4. *Adoptar medidas tendientes a consolidar, completar y densificar las áreas urbanizadas. Establecer límites a la expansión insostenible de las mismas. Fomentar el mejor aprovechamiento de las capacidades e infraestructuras instaladas.*

5. *Promover la construcción de una identidad metropolitana y el reconocimiento de las diversidades y singularidades en la conformación urbano-territorial.*

6. *Fortalecer la puesta en valor de los paisajes naturales y culturales relevantes."*

En ese marco propone una agenda de lineamientos estratégicos, planificación de servicios e infraestructuras territoriales y propuestas de desarrollo regional y fortalecimiento institucional.

Los "lineamientos estratégicos" atienden al suelo categoría rural (subcategoría rural natural y subcategoría rural productiva), la localización de actividades y usos industriales y la localización de actividades y usos logísticos.

Los lineamientos de estrategia territorial refieren a los contenidos acordados. Estas orientaciones son producto de una primera selección temática en un abordaje por etapas.

Suelo categoría rural: conciliar la protección de las áreas rurales naturales y el desarrollo económico y social en las áreas rurales productivas, de modo ambientalmente sustentable.

Suelo subcategoría rural natural: consolidar y promover la identificación, delimitación y protección de las áreas rurales naturales significativas por sus valores ecosistémicos, paisajísticos e histórico-culturales.

Suelo subcategoría rural productiva: consolidar y promover la identificación, delimitación y protección de las áreas rurales productivas. Fomentar su uso intensivo y sustentable de acuerdo a la capacidad de los suelos. Fortalecer la diversidad en el uso del suelo y las continuidades físico-espaciales.

Localización de actividades y usos industriales: promover la localización ordenada de actividades y usos industriales en suelo categoría urbana y suelo categoría suburbana, en condiciones tales que no afecten el ambiente, en vinculación con la infraestructura vial- red vial nacional y redes primarias departamentales- y ferroviaria. Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales definirán zonas específicas para la ubicación preferente de estas actividades.

Localización de actividades y usos logísticos, promover la localización ordenada de actividades y usos logísticos en suelo categoría urbana y suelo categoría suburbana, de modo integrado y compatible con otros usos y actividades, en áreas vinculados al Puerto y al Aeropuerto mediante la infraestructura vial y ferroviaria. Los instrumentos de ordenamiento territorial departamentales definirán zonas específicas para la ubicación preferente de estas actividades.

Planificación de servicios e infraestructuras territoriales: promover: a) La definición de criterios e indicadores para la evaluación coordinada de proyectos y obras de grandes equipamientos de escala metropolitana, en el marco de sus relaciones con el sistema urbano y territorial nacional. b) La estructuración de un sistema de espacios públicos metropolitanos, dotados de infraestructuras, equipamientos y servicios adecuados para alcanzar la integración territorial y la inclusión social, c) La coordinación e integración de los sistemas de saneamiento en las áreas urbanizadas contiguas. d) La formulación de un sistema integral de tratamiento de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final. e) La definición de una estructura vial jerarquizada para el transporte de cargas, vinculante entre las rutas nacionales, vías departamentales y los principales nodos y equipamientos. f) El desarrollo de un sistema de transporte público metropolitano, de carácter integral y multimodal.

Propuestas de desarrollo regional y fortalecimiento institucional: promover: a) El fortalecimiento institucional para propender al equilibrio de las capacidades de planificación, gestión, evaluación y control de las instituciones involucradas. b) La puesta en común de protocolos y procedimientos de evaluación de proyectos y programas de iniciativa pública o privada, con impacto en el Área Metropolitana. c) La disponibilidad de herramientas de información geográfica y bases de datos compartidas entre las instituciones involucradas.

Posee aprobación por los siguientes decretos:

- _Decreto N° 26 de 18/08/2011 de la Junta Departamental de Canelones.
- _Decreto N° 33.830 de 15/08/2011 de la Junta Departamental de Montevideo.
- _Decreto N° 3.065 de 12/08/2011 de la Junta Departamental de San José.
- _Decreto N° 321/2011 de 09/09/2011 del Poder Ejecutivo.

2.3_ A NIVEL DEPARTAMENTAL:

2.3.1_ PLAN ESTRATÉGICO CANARIO (PEC)

La Intendencia de Canelones, ha apostado a la planificación estratégica como herramienta de gestión para el desarrollo del departamento.

Es así, que en el año 2006 el Sr. Intendente Departamental y su gabinete a través del Centro de Estudios Estratégicos Canarios (**CEEC**) y la asesoría en Planificación Estratégica, asumen la tarea de iniciar el Plan Estratégico Canario (**PEC**)².

Esta versión fue revisada, dando por resultado una Segundo Avance del Plan, PEC 2010|2030³, como "*...una herramienta de participación ciudadana, que ordena la gestión comunal mediante instancias de consulta popular que establecen la agenda de prioridades de cada localidad. De esa forma se aprovechan al máximo los recursos que posee la administración y se los dirige hacia las urgencias que manifiestan los habitantes de cada localidad*".

Para conseguir dicho postulado se definieron los siguientes lineamientos estratégicos:

- _Canelones Democrático
- _Canelones Sustentable
- _Canelones Territorio
- _Canelones Integrado
- _Somos Canarios

El PEC, para construir ciudadanía, consolida entre otros los siguientes instrumentos: la microrregionalización, la vertificación y el trabajo por proyectos.

Por consiguiente se define como Microrregionalización a la agrupación de territorios en busca de potenciar sus oportunidades comparativas. En éste marco se determinan 7 Microrregiones⁴ en el departamento de Canelones. Las Microrregiones, son escenarios determinados por identidades y vocaciones comunes capaces de complementar y sumar, para robustecer las estrategias acordadas para cada plan de desarrollo Microrregional.

² Plan Estratégico Canario (PEC)_ Primer Avance 2005- 2010

³ Avance aprobado con la votación del presupuesto quinquenal 2010-2015

⁴ Ver ANEXO L1: Microrregiones.

2.3.2_DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo.⁵

Las Directrices acompañan la metodología del Plan Estratégico Canario, determinando así objetivos específicos para las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial de Canelones.

Con aprobación de la Junta Departamental por Decreto N° 20, de junio de 2011 y su correspondiente modificación por Decreto N° 32, de noviembre de 2011; y dto 73 de 2014.

Objetivo General: *Desarrollo de un Canelones Sustentable: Productivo, Equitativo y Participativo.*

Objetivos principales:

_Generar estrategias propias que fortalezcan su posicionamiento estratégico dentro del área Metropolitana, y el rol articulador en el contexto nacional.

_Fortalecer la vocación agro productiva, turística e industrial como base productiva del departamento.

_Fomentar la educación como pilar del desarrollo sustentable, atendiendo las vocaciones productivas de cada microrregión.

_Procurar o propender una institucionalidad que permita articular las políticas que se desarrollan sobre el territorio del Departamento de Canelones.

_Promover el desarrollo económico integral del territorio de manera sustentable.

Todo esto profundizando procesos de descentralización político-administrativos a partir de las microrregiones, orientando y coordinando planes e instrumentos de ordenamiento de escala local y nacional, favoreciendo los procesos de cohesión social y territorial.

Directrices Departamentales

Dimensión Ambiental

Directriz 1 Promover la conservación de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental, la prevención y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Dimensión Económica

Directriz 2 Proteger el suelo rural como recurso para el desarrollo sostenible.

Directriz 3 Sostener la estructura vial, como soporte de la movilidad departamental y del rol articulador del departamento.

Dimensión Socio- Espacial

Directriz 4 Promover la localización de emprendimientos productivos y de desarrollo turístico, industrias y actividades logísticas, vinculadas a la conectividad y recursos del Departamento.

Directriz 5 Promover el desarrollo de la sociedad rural.

Directriz 6 Optimizar las infraestructuras instaladas en el suelo urbano.

Directriz 7 Poner en valor los atributos productivos y paisajísticos del departamento, como soporte para el desarrollo de su identidad territorial y factor esencial para su ordenamiento.

Dimensión Institucional

Directriz 8 Promover la gestión transversal de las políticas departamentales, así como la coordinación de la gestión en las diversas escalas, a través del marco legal que estructuran los instrumentos de ordenamiento territorial.

2.3.3_ Plan Territorial Microrregión 7 _ Actualmente en Aprobación previa_

El Plan Territorial Microrregión La Paz- Las Piedras-18 de mayo- Progreso, tiene sus comienzos en el año 2006 a raíz de la consultoría externa realizada por el Arq. Salvador Schellotto, que concretó 8 Directrices Estratégicas para la Microrregión. Este trabajo sentó las bases del Plan a ser llevado adelante por la Comuna Canaria; y por tal motivo, en el año 2007 se inicia el proceso hacia la planificación y gestión estratégica de la microrregión La Paz- Las Piedras- Progreso.

Este Plan se presenta como una herramienta en desarrollo, con una expresión muy fuerte en la gestión y la acción, basada en la profundización de la descentralización y en la participación amplia y a distintos niveles. El mismo, actualmente en proceso de elaboración, se desarrolla en base a tres macro objetivos: territorio con proyecto, sustentabilidad y ciudad inclusiva. Con las

⁵ Artículo 16. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable 18.308

correspondientes ideas fuerza: potenciar la identidad microrregional; articular y reposicionarse en el sistema metropolitano; desarrollar la relación este-oeste y explotar la predominante norte-sur; desarrollar la vocación agroalimentaria y sus posibles encadenamientos; incluir y potenciar el capital social existente. Es importante observar que el PTM7 se diseñó y ejecutará en paralelo al plan de Saneamiento, Drenaje Pluvial y Vialidad, en conjunto con OSE.

Las Directrices microrregionales, que cumplieron todo el proceso establecido por la ley N° 18308 de 18 de junio de 2008, son de aprobación por la Junta Departamental de Canelones a través del Decreto N° 40 de Mayo de 2012.

Directrices Microrregionales

Directriz 1 Avanzar en la construcción institucional de la microrregión y el conglomerado.

Directriz 2 Ampliar y diversificar la base económica y productiva de la microrregión, considerando su vocación agroalimentaria.

Directriz 3 Mejorar la accesibilidad y la conectividad metropolitana, microrregional y local.

Directriz 4 Mejorar la calificación urbana del conglomerado y de sus partes componentes, los servicios e infraestructuras.

Directriz 5 Fortalecer la integración sociocultural del conglomerado y promover una mayor equidad e inclusión social.

Directriz 6 Construir la identidad microrregional y fortalecer las identidades locales.

Directriz 7 Conservar, proteger y calificar el paisaje rural productivo, integrándolo con el ámbito urbano.

Directriz 8 Conservar y mejorar la calidad ambiental a nivel microrregional y del conglomerado.

2.3.4_ PLAN LOCAL MUNICIPIO DE CANELONES _ Actualmente en Proceso_

En el marco del proceso de planificación territorial departamental, la Comuna dio inicio al Plan Local para la ciudad de Canelones y Juanicó con una visión prospectiva de un Canelones 2030, en concordancia con las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y la ley 18.308 LOTDS. Es un Plan Territorial orientador, que determina la dirección en la cual pretende avanzar la ciudad y su entorno. El mismo se encuentra en proceso de elaboración.

Con una visión integradora de futuro, definiendo un rol para la ciudad de Canelones dentro del departamento y el desarrollo de planes especiales, que respondan a esta realidad, y que otorgue un marco de referencia para el municipio; ayude a ordenar las acciones y nuevas iniciativas dotando transparencia a la gestión y seguridad jurídica a los ciudadanos.

Se entiende de vital importancia en el alcance de este objetivo y a modo de dar sustentabilidad al proceso:

_Colaborar en la consolidación de los procesos de descentralización promovidos por el gobierno.

_La construcción de estrategias para abordar procesos participativos.

_Promover la participación multi-escalar y multidisciplinaria en los procesos de ordenamiento territorial.

_Favorecer los procesos de cohesión social, y territorial; fortaleciendo la identidad.

2.3.5_ CONSULTORIA “DESARROLLO DE UN MODELO DE DISTRITO INDUSTRIAL CON EL FIN DE GENERAR COMPETITIVIDAD A NIVEL LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES” REALIZADA EN 2009 POR DELLOITE

El Plan Distrito Productivo Ruta 5, tiene como insumo de fuerte influencia sobre el mismo a la Consultoría “Desarrollo de un modelo de Distrito Industrial con el fin de generar competitividad a nivel local en el Departamento de Canelones”, realizada por encargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y de la Comuna Canaria en 2009 a la Empresa Consultora Delloite.

2.3_ CONCLUSIONES

El Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5, es de suma relevancia para el desarrollo microrregional y departamental, dado el contexto y antecedentes de la zona.

De los instrumentos anteriormente mencionados se deriva que se trata de un instrumento acorde con todos los procesos de Ordenamiento territorial en curso o vigentes, cuyo proceso de elaboración es de gran importancia para garantizar la sostenibilidad del desarrollo a largo plazo.

EQUIPO DE GOBIERNO 2010-2011

INTENDENCIA DE CANELONES

Dr. Marcos Carámbula

Intendente de Canelones

Prof. Yamandú Orsi

Secretario General

Sra. Loreley Rodríguez

Pro Secretaria General

Sr. Javier Rodríguez

Director General de Administración

Prof. Gabriela Garrido

Directora General de Desarrollo Social y Cohesión Social

Arq. Andrés Ridao

Director General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Ing. Ana Inés González

Director General de Obras

Sr. Leonardo Herou

Director General de Gestión Ambiental

Sr. Gustavo Silva

Director General de Tránsito y Transporte

Ec. Mario Mariño

Director General Recursos Financieros

Sra. Nora Rodríguez

Directora General de Cultura

Sr. Sergio Ashfield

Director General de Gobiernos Locales

Ing. Agr. Luis Aldabe

Director General de Desarrollo Productivo

Dr. Francisco Reyes

Director General de Contralor Sanitario y Promoción a la Salud

Dra. Natalia Carbajal

Directora General Jurídico-Notarial

Sr. Orlando Muñoz

Director General de Comunicaciones

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Graciela Muslera

Ministra de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Arq. Jorge Patrone

Subsecretario de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Ing. Agr. Manuel Chabalgoity

Director Nacional de Ordenamiento Territorial

EQUIPO DE TRABAJO 2010-2011

Arq. Andrés Ridao- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Arq. José Freitas- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Arq. María José Iglesias- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Arq. Ana Vigo- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Arq. Alvaro Brito- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Arq. Paola Florio- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Arq. Lía Musso- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

A/T. Yennifer Millor- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano

Ing. Qca. Sandra Acevedo- Gestión Ambiental

Ing. Agr. Alejandro Tarigo- Gestión Ambiental

Ing. Agrim. Sergio Cayafa- Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano/ Fraccionamientos

EQUIPO DE GOBIERNO 2011-2014

INTENDENCIA DE CANELONES

Dr. Marcos Carámbula

Intendente de Canelones

Prof. Yamandú Orsi

Secretario General

Sra. Loreley Rodríguez Cabrera

Pro Secretaria General

Sr. Javier Rodríguez

Director General de Administración

Prof. Gabriela Garrido

Directora General de Desarrollo Social y Cohesión Social

Arq. Julio Roberto Capote

Director General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Andrés Rídao

Director Secretaría de Desarrollo Metropolitano

Ing. Germán Carballo

Director General de Obras

Sr. Leonardo Herou

Director General de Gestión Ambiental

Sr. Gustavo Silva-Sr. Marcelo Metediera.

Director General de Tránsito y Transporte

Cr. Gabriel Camacho

Director General Recursos Financieros

Sra. Nora Rodríguez

Directora General de Cultura

Sr. Sergio Ashfield

Director General de Gobiernos Locales

Sr. Daniel Garín

Director General de Desarrollo Productivo

Sr. Alvaro Suárez

Director General de Contralor

Dra. Natalia Carbajal

Directora General Jurídico-Notarial

Sr. Orlando Muñoz

Director General de Comunicaciones

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Francisco Beltrame

Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Arq. Raquel Lejtregger

Subsecretaria de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Ing. Agr. Manuel Chabalgoity

Director Nacional de Ordenamiento Territorial

Arq. Carmen Canoura

Referente de la DINOT para Canelones

JUNTA DEPARTAMENTAL

Sra. Adriana Odazzio Presidente

Mtro. Tabaré Costa Vice Presidente

MUNICIPIOS

Municipio de La Paz

M/T. Juan Tons

Alcalde

Aníbal Barceló- Sergio Cáceres - Ariel Castillo -Luis Rodríguez

Concejales

Municipio de Las Piedras

Sr. Wilfredo Roman

Alcalde

Agustín Oliver- Néstor Llorca -Henry Rocha -Roberto Cabrera

Concejales

Municipio de Progreso

Cristina Castro

Alcaldesa

Lesley Rodríguez- Walter Arguello- Marcelo Domínguez- Andrés García.

Concejales

Municipio de Canelones

Mabel Curbelo

Alcaldesa

José Emaldi- Darío Pimienta- Daniel Perciante-Miguel Gamba- Míguela Trujillo- Claudio

Benítez

Concejales

EQUIPO DE TRABAJO 2011-2014

Arq. José Freitas- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Ing.Agr. Nelson Larzabal- Desarrollo Productivo

Arq. María José Iglesias- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Ana Vigo- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Alvaro Brito- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Lía Musso- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Paola Florio-Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Gissela Pizzurno- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Andrés Rídao- Unidad Central de Planificación

Arq. Laura Monzo- Unidad Central de Planificación

Soc. Sofía Baldizán- Unidad Central de Planificación

Ing. Qca. Sandra Acevedo- Gestión Ambiental

Ing. Agr. Alejandro Tarigo- Gestión Ambiental

Ing. Alim. Laura Maldonado- Contralor Sanitario y Promoción a la Salud

Ing. Agrim. Beatriz Peignonet- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano / Catastro y Avalúos

Ing. Agrim. Sergio Cayafa- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano / Fraccionamientos

Arq. M^a. Silvana Cabrera- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Macarena Fachal-Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Virginia Olivera- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Nora Pazos-Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Semitec. Luis Mario Bornia

EQUIPO DE REDACCIÓN

Arq. José Freitas- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. María. José Iglesias- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano

Arq. Lía Musso- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Arq. Alvaro Brito- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Arq. Ana Vigo- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Arq. Paola Florio- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Arq. Gissela Pizzurno- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Arq. Virginia Olivera- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Arq. Laura Monzo- Unidad Central de Planificación
Ing. Qca. Sandra Acevedo- Gestión Ambiental
Arq. Nora Pazos- Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano
Asesor legal externo Dr. Carlos Castro Casas

EQUIPO COLABORADOR

Ayud. Arq. Guillermo Bruzzone
Ayud. Arq. Germán Ojeda